

DIRECTOR/A GENERAL ÁREA DE COHESIÓN
SOCIAL E IGUALDAD

La Corporación, en sesión Ordinaria de 25 de junio de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.- Aprobación de la Convocatoria del Programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla 2026.

El Sr. Secretario General da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 19 de junio de 2026, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, fue aprobado inicialmente para el ejercicio 2026 por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 29 de enero de 2026 y aprobado con carácter definitivo con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 41 de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 43 de 4 de marzo de 2026.

En su apartado 8.2. se recogen los Programas, prestaciones y servicios relacionados con la Línea Estratégica 2. Prevenir la exclusión y atender las emergencias y urgencias sociales, y en concreto el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal. Asimismo, en el Anexo 1.10 del Plan Provincial se contemplan las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla.

Tras la experiencia acumulada y la alta valoración manifestada por los municipios beneficiarios en ejercicios anteriores, procede la aprobación de la presente Convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2026, que se sitúa dentro de la acción administrativa de fomento, a través de contrataciones de duración determinada, que coadyuven a prevenir la exclusión social a través del empleo temporal, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos, que le posibiliten salir del umbral de pobreza.

A través de esta Convocatoria y de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras que la rigen, contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, y publicadas en el

Código Seguro De Verificación:	iytedGDXnQJtAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2026 14:23:43
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iytedGDXnQJtAmvZJGW8Lw==		



BOP número 106, de 4 de junio de 2026, se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia (105 municipios y 2 entidades locales autónomas, excluyéndose Sevilla capital), en régimen de concurrencia, mediante el prorrateo, del importe global máximo destinado al mismo entre las entidades locales beneficiarias, conforme al criterio de distribución de fondos previsto en la misma, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional 8ª y el art.22.1.in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe del Área de fecha de 8 de junio de 2026 y el Informe de la Intervención de General de fecha de 16 de junio de 2026, el Pleno dela Corporación **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la autorización del gasto correspondiente al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 y en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026, por importe total de 12.000.000,00€ (Doce millones de euros), conforme al siguiente desglose:

1110.231.14/462.00	11.969.475,78 €
1110.231.14/468.00	30.524,22 €
TOTAL	12.000.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2026, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con su Anexo I, con un presupuesto total de 12.646.319,28 € (Doce millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos diecinueve con veintiocho céntimos de euros) financiados por la Diputación de Sevilla y por las Entidades Locales beneficiarias, conforme a lo siguiente:

- Aportación de la Diputación de Sevilla de 12.000.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026, conforme al siguiente desglose presupuestario:

1110.231.14/462.00	11.969.475,78 €
1110.231.14/468.00	30.524,22 €
TOTAL	12.000.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	iytedGDxNqJtAmvZJGw8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2026 14:23:43
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iytedGDxNqJtAmvZJGw8Lw==		



- Aportación de las Entidades Locales de 646.319,28 €, en función del número de habitantes, conforme a los importes ciertos mínimos determinados para cada una de ellas en el Anexo I de esta Convocatoria.

TERCERO: La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras recogidas en el Anexo 1.10 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 106, de 4 de junio de 2026 y que se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/consulta-de-bops/buscador/BOP-04-06-2026/>

CUARTO: Las Entidades Locales beneficiarias presentarán el compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las Bases Reguladoras, en los 10 días hábiles siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), dirigido al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas.

QUINTO: Una vez aprobada la Resolución de concesión por la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, se procederá al abono, en un solo pago, de manera anticipada, por la totalidad de los fondos concedidos, según se establece en el apartado 9 de las Bases Reguladoras.

SEXTO: El periodo de ejecución comprenderá desde la fecha de aprobación de la Resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2027.

SÉPTIMO: Notificar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cuyo extracto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en BOP. Publicar, asimismo, la Convocatoria en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), así como en el Portal de Transparencia.

OCTAVO: Someter a Dictamen de la Junta de Gobierno la propuesta de resolución definitiva de concesión de las correspondientes subvenciones, y dar cuenta de la misma a la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Código Seguro De Verificación:	iytedGDxNqJtAmvZJGw8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2026 14:23:43
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iytedGDxNqJtAmvZJGw8Lw==		



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

MUNICIPIO	Población 2025	DENOS ABRIL 2026	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Total Programa
Aguadulce	2.107	167	19.718,18 €	0,00 €	19.718,18 €
Alanís de la Sierra	1.639	199	23.496,51 €	0,00 €	23.496,51 €
Albaida del Aljarafe	3.221	263	31.053,17 €	0,00 €	31.053,17 €
Alcalá de Guadaira	77.718	6.762	798.409,00 €	79.840,90 €	878.249,90 €
Alcalá del Río	12.353	940	110.988,53 €	0,00 €	110.988,53 €
Alcolea del Río	3.266	233	27.510,99 €	0,00 €	27.510,99 €
Algaba La	16.862	1.542	182.068,42 €	0,00 €	182.068,42 €
Algámitas	1.260	92	10.862,71 €	0,00 €	10.862,71 €
Almadén de la Plata	1.329	122	14.404,89 €	0,00 €	14.404,89 €
Almensilla	6.670	502	59.272,60 €	0,00 €	59.272,60 €
Arahal	19.558	1.336	157.745,40 €	0,00 €	157.745,40 €
Aznalcázar	4.931	418	49.354,48 €	0,00 €	49.354,48 €
Aznalcóllar	6.106	554	65.412,39 €	0,00 €	65.412,39 €
Badolatosa	3.074	219	25.857,97 €	0,00 €	25.857,97 €
Benacazón	7.403	575	67.891,92 €	0,00 €	67.891,92 €
Bollullos de la Mitación	11.443	836	98.708,95 €	0,00 €	98.708,95 €
Bormujos	23.086	1.578	186.319,05 €	18.631,90 €	204.950,95 €
Brenes	12.931	781	92.214,94 €	0,00 €	92.214,94 €
Burguillos	7.505	566	66.829,27 €	0,00 €	66.829,27 €
Cabezas de San Juan Las	14.939	1.455	171.796,08 €	0,00 €	171.796,08 €
Camas	29.191	2.758	325.645,08 €	32.564,51 €	358.209,59 €
Campana La	5.120	403	47.583,38 €	0,00 €	47.583,38 €
Cantillana	10.768	767	90.561,92 €	0,00 €	90.561,92 €
Cañada Rosal	3.480	272	32.115,83 €	0,00 €	32.115,83 €

Código Seguro De Verificación:	iytedGDxNqJtAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2026 14:23:43
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iytedGDxNqJtAmvZJGW8Lw==		



Carmona	30.408	2.456	289.987,06 €	28.998,71 €	318.985,77 €
Carrión de los Céspedes	2.638	206	24.323,02 €	0,00 €	24.323,02 €
Casariche	5.288	431	50.889,42 €	0,00 €	50.889,42 €
Castilblanco de los Arroyos	5.191	461	54.431,61 €	0,00 €	54.431,61 €
Castilleja de Guzmán	2.846	210	24.795,31 €	0,00 €	24.795,31 €
Castilleja de la Cuesta	17.068	1.269	149.834,52 €	0,00 €	149.834,52 €
Castilleja del Campo	614	57	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Castillo de las Guardas El	1.505	110	12.988,02 €	0,00 €	12.988,02 €
Cazalla de la Sierra	4.637	415	49.000,26 €	0,00 €	49.000,26 €
Constantina	5.740	502	59.272,60 €	0,00 €	59.272,60 €
Coria del Río	31.292	2.650	312.893,21 €	31.289,32€	344.182,53 €
Coripe	1.219	87	10.272,34 €	0,00 €	10.272,34 €
Coronil El	4.652	364	42.978,54 €	0,00 €	42.978,54 €
Corrales Los	4.011	288	34.005,00 €	0,00 €	34.005,00 €
Cuervo de Sevilla El	8.779	896	105.793,33 €	0,00 €	105.793,33 €
Dos Hermanas	142.463	11.006	1.299.510,42 €	129.951,04 €	1.429.461,46 €
Écija	39.479	3.447	406.997,31 €	40.699,73 €	447.697,04 €
Espartinas	16.574	958	113.113,85 €	0,00 €	113.113,85 €
Estepa	12.437	667	78.754,63 €	0,00 €	78.754,63 €
Fuentes de Andalucía	7.250	564	66.593,12 €	0,00 €	66.593,12 €
Garrobo El	802	61	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Gelves	10.558	714	84.304,06 €	0,00 €	84.304,06 €
Gerena	7.968	663	78.282,34 €	0,00 €	78.282,34 €
Gilena	3.655	243	28.691,72 €	0,00 €	28.691,72 €
Gines	13.660	811	95.757,13 €	0,00 €	95.757,13 €
Guadalcanal	2.548	210	24.795,31 €	0,00 €	24.795,31 €

Código Seguro De Verificación:	iytedGDXnQJtAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2026 14:23:43
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iytedGDXnQJtAmvZJGW8Lw==		



Guillena	14.251	1.197	141.333,27 €	0,00 €	141.333,27 €
Herrera	6.584	404	47.701,45 €	0,00 €	47.701,45 €
Huevar del Aljarafe	3.406	261	30.817,03 €	0,00 €	30.817,03 €
Isla Mayor	5.760	428	50.535,20 €	0,00 €	50.535,20 €
ELA Isla Redonda-Aceñuela	318	7	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Lantejuela	3.862	253	29.872,45 €	0,00 €	29.872,45 €
Lebrija	27.767	2.131	251.613,37 €	25.161,33€	276.774,70 €
Lora de Estepa	889	41	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Lora del Río	18.215	1.369	161.641,81 €	0,00 €	161.641,81 €
Luisiana La	4.620	375	44.277,34 €	0,00 €	44.277,34 €
Madroño El	288	14	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Mairena del Alcor	24.354	1.763	208.162,54 €	20.816,25€	228.978,79 €
Mairena del Aljarafe	48.032	2.857	337.334,30 €	33.733,43€	371.067,73 €
Marchena	19.416	1.504	177.581,65 €	0,00 €	177.581,65 €
Marinaleda	2.578	233	27.510,99 €	0,00 €	27.510,99 €
ELA Marismillas	1.454	195	23.024,22 €	0,00 €	23.024,22 €
Martín de la Jara	2.629	162	19.127,81 €	0,00 €	19.127,81 €
Molares Los	3.669	316	37.311,04 €	0,00 €	37.311,04 €
Montellano	7.035	641	75.684,73 €	0,00 €	75.684,73 €
Morón de la Frontera	27.200	2.065	243.820,55 €	24.382,06 €	268.202,61 €
Navas de la Concepción Las	1.502	107	12.633,80 €	0,00 €	12.633,80 €
Olivares	9.534	826	97.528,22 €	0,00 €	97.528,22 €
Osuna	17.390	1.671	197.299,83 €	0,00 €	197.299,83 €
Palacios y Villafranca Los	38.778	3.433	405.344,29 €	40.534,43 €	445.878,72 €
Palmar de Troya El	2.297	172	20.308,54 €	0,00 €	20.308,54 €
Palomares del Río	9.426	552	65.176,25 €	0,00 €	65.176,25 €
Paradas	6.766	526	62.106,35 €	0,00 €	62.106,35 €
Pedrería	5.098	361	42.624,32 €	0,00 €	42.624,32 €

Código Seguro De Verificación:	iytedGDXnQJtAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2026 14:23:43
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iytedGDXnQJtAmvZJGW8Lw==		



Pedroso El	2.061	191	22.551,93 €	0,00 €	22.551,93 €
Peñaflor	3.627	235	27.747,13 €	0,00 €	27.747,13 €
Pilas	14.251	1.164	137.436,86 €	0,00 €	137.436,86 €
Pruna	2.471	271	31.997,76 €	0,00 €	31.997,76 €
Puebla de Cazalla La	10.837	736	86.901,66 €	0,00 €	86.901,66 €
Puebla de los Infantes La	2.941	245	28.927,86 €	0,00 €	28.927,86 €
Puebla del Río La	11.897	1.061	125.275,36 €	0,00 €	125.275,36 €
Real de la Jara El	1.515	117	13.814,53 €	0,00 €	13.814,53 €
Rinconada La	40.747	3.176	374.999,55 €	37.499,96€	412.499,51 €
Roda de Andalucía La	4.168	302	35.658,02 €	0,00 €	35.658,02 €
Ronquillo El	1.454	120	14.168,75 €	0,00 €	14.168,75 €
Rubio El	3.296	210	24.795,30 €	0,00 €	24.795,30 €
Salteras	5.619	364	42.978,54 €	0,00 €	42.978,54 €
San Juan de Aznalfarache	23.455	2.265	267.435,14 €	26.743,51 €	294.178,65 €
San Nicolás del Puerto	602	60	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Sanlúcar la Mayor	14.633	1.303	153.849,00 €	0,00 €	153.849,00 €
Santiponce	8.666	707	83.477,55 €	0,00 €	83.477,55 €
Saucejo El	4.195	348	41.089,37 €	0,00 €	41.089,37 €
Tocina	9.460	584	68.954,58 €	0,00 €	68.954,58 €
Tomares	25.577	1.276	150.661,03 €	15.066,10€	165.727,13 €
Umbrete	9.482	683	80.643,80 €	0,00 €	80.643,80 €
Utrera	52.489	5.116	604.061,00 €	60.406,10€	664.467,10 €
Valencina de la Concepción	8.051	593	70.017,23 €	0,00 €	70.017,23 €
Villamanrique de la Condesa	4.678	302	35.658,02 €	0,00 €	35.658,02 €

Código Seguro De Verificación:	iytedGDxNqJtAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2026 14:23:43
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iytedGDxNqJtAmvZJGW8Lw==		



Villanueva de San Juan	980	76	8.973,54 €	0,00 €	8.973,54 €
Villanueva del Ariscal	7.002	604	71.316,04 €	0,00 €	71.316,04 €
Villanueva del Río y Minas	5.079	440	51.952,08 €	0,00 €	51.952,08 €
Villaverde del Río	7.884	524	61.870,20 €	0,00 €	61.870,20 €
Viso del Alcor El	19.473	1.468	173.331,03 €	0,00 €	173.331,03 €
TOTAL	1.288.950	101.491	12.000.000,00€	646.319,28€	12.646.319,28€
Padrón Municipal de Habitantes. Cifras oficiales de población municipal 2025					
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA					
Nº DENOS. OBSERVATORIO ARGOS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO					

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	iytedGDXnQJtAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2026 14:23:43
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iytedGDXnQJtAmvZJGW8Lw==		

